



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1.244

DALCAHUE, 29 de junio 2018

VISTOS: El artículo N°4 de la ley 18.883; los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; artículo 1545 y siguientes del código civil *la Sesión Ordinaria N° 38 del 06 de Diciembre de 2017 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2018.*

DECRETO:

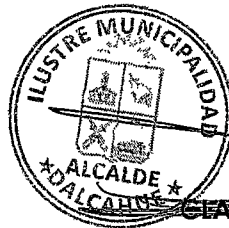
1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Experto, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **Roxana Maribel Vásquez Ojeda**, Cédula de Identidad N° _____ con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido contrato, el cual rige desde el 01.07.2018 al 30.09.2018, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse a la cuenta N°21.04.004, Centro de costo N°: 04.04.11 Adulto Mayor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado
- JSHS/CIVG/RASG/jdua



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 29 de junio del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: [REDACTED] y Doña **Roxana Maribel Vásquez Ojeda**, cédula de identidad N° [REDACTED], Monitora en folklor, con domicilio en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Doña **Roxana Maribel Vásquez Ojeda** se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente productos:

- Taller de Folklor Pensionados Adultos Mayores del Programa Municipal.
- Los talleres se realizarán todos los viernes desde Las 14:30 hrs. A 16:30 horas.
- Presentar fotografías de cada evento adjunto a lista de asistencia con integrantes del mismo.
- Presentación final termino de taller

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará a Doña **Roxana Maribel Vásquez Ojeda**, lo siguiente: La suma total de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) con la retención del 10% legal lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito, listado de asistencia y fotos aprobado por el Dideco.

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios rige desde 01.07.2018 hasta el 30.09.2018 mientras sean necesarios sus servicios.

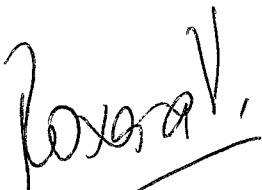
CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **Roxana Maribel Vásquez Ojeda** poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Doña **Roxana Maribel Vásquez Ojeda**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **Roxana Maribel Vásquez Ojeda**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

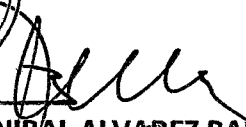


ROXANA MARIBEL VASQUEZ OJEDA
DALCAHUE



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE




MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE